Alcaldía de El Carmen de Viboral

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El Carmen de Viboral

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN
ORDENADOR DEL GASTO:	DIEGO LEÓN RAMÍREZ ALVAREZ
SUPERVISOR A CARGO DEL PROCESO:	JULIÁN MAURICIO LONDOÑO BETANCUR
FECHA DE EVALUACIÓN:	SEPTIEMBRE 2026

Analizados los documentos precontractuales y contando con el debido Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en cumplimiento de la legislación en materia contractual, específicamente ley 80 de 1993, artículo 5° de la ley 1150 de 2007, artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito certifica:

Que teniendo en cuenta los requisitos exigidos en el estudio previo, se constató la capacidad, experiencia e idoneidad, de la siguiente persona natural.

CONTRATISTA: POLÍTÉCNICO CETASDI S.A.S. identificado con NIT. 901.650.164-6

VALOR DE LA PROPUESTA: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($222.400.000)

PLAZO: tres (03) meses.

1. CAPACIDAD: Teniendo en cuenta la naturaleza y tipología contractual, una vez revisada la documentación aportada, se observa que el señor: POLITÉCNICO CETASDI S.A.S ostenta capacidad para ejecutar el objeto del contrato, toda vez que no se halla incurso en causales que le impidan el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones y actividades que se le designaron en el contrato. Asimismo, con el propósito de evitar conflictos de interés, se efectuaron las gestiones pertinentes consultando plataformas tecnológicas, constatando que el contratista: tiene suscritos contratos con otras entidades de la misma naturaleza, sin embargo, ostentando la capacidad para cumplir con el objeto contractual.

2. IDONEIDAD: El oferente acredita ser una persona jurídica legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, presenta Resolución 0021470 por la cual se concede una licencia de funcionamiento a una institución para el trabajo y el desarrollo humano (IETDH) denominada Centro Técnico de Informática Cetasdi S.A.S, dicha resolución firmada por el Secretario De Educación Del Municipio De Rionegro, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5179 de 2009 y las demás funciones delegadas por el Señor Alcalde Municipal mediante Decreto 320 del 15 de septiembre de 2020 y, Por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5179 del 04 de agosto de 2009, se otorga certificación al Municipio de Rionegro, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio

educativo dentro de nuestra jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, actualizada por la Resolución 1016 de 2022.

3. EXPERIENCIA: La entidad acreditó tres (3) certificados de experiencia, donde se consta que ha realizado capacitaciones o diplomados con entidades públicas o privadas. Lo cual habilita al contratista para prestar el servicio de conformidad con los requisitos exigidos.

Por lo anterior, el contratista acredita capacidad, experiencia e idoneidad para la ejecucion del contrato, tal y como consta en la documentación aportada y en la reportada en la hoja de vida de los aplicativos SIGEP II y SECOP II, Asimismo, adjunto los documentos legalmente exigidos para la suscripción del contrato pretendido.

DIEGO LEÓN RAMÍREZ ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Social e Inclusión (E)

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro: Julián Mauricio Londoño Betancur - Supervisor
Reviso y aprobó: Diego León Ramírez Álvarez – Ordenador de gasto.